



FIRMADO POR

Esperanza Abril Sanchis  
STM- TAG Urbanismo  
21/02/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Ordenación y Gestión del Territorio

Expediente 1761827H

*Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico para CONSULTA PÚBLICA PREVIA 51  
Decreto 1/2021 TRLOTUP*

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO QUE FORMARÁ PARTE DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE PUÇOL.**

Puçol cuenta con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la CTU en fecha 28 de junio de 1995 y Homologado a la LRAU con aprobación definitiva por el mismo órgano en fecha 19 de septiembre de 1996. El Catálogo que integra el Plan General se elaboró de acuerdo con la legislación de aplicación en el momento de su redacción sin que se haya modificado con posterioridad para adecuarlo a la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano según lo dispuesto en su Disposición Transitoria Tercera.

Durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Plan General, no sólo se ha modificado la Ley del Patrimonio Valenciano sino que se ha modificado en varias ocasiones la legislación urbanística de aplicación modificando tanto el contenido de los documentos como su nomenclatura. Además de esto, el 27 de enero de 2015, desde la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, se realizó la delimitación de un área de vigilancia arqueológica en la que, según sus datos, se situaría la antigua alquería que dio lugar a la población, instando al Ayuntamiento a que procediese a un estudio más pormenorizado para delimitar mejor dicha área. Todos los inmuebles situados en el interior de este área que vayan a realizar obras o actividades que supongan remoción de tierras deben obtener la autorización de la Conselleria con carácter previo a la concesión de la licencia pertinente.

Además, tras la modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano por la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, los núcleos históricos tradicionales tienen la consideración de bienes inmuebles de relevancia local (artículo 4 Ley 9/2017) por lo que, de acuerdo con ésta "las actuaciones de derribo o de nueva planta están sujetas al previo y preceptivo informe del organismo tutelar para la preservación de la integridad de sus valores", estos son la morfología, trama urbana o silueta paisajística del núcleo y por tanto, se solicitará dicho informe a la Conselleria competente en materia de Patrimonio Cultural. El planeamiento vigente no diferencia dentro de la zona de Casco Antiguo cuál es el área que debe ser considerada como Bien de Relevancia Local por lo que, en la actualidad se plantean varios problemas a la hora de informar las licencias de obras en toda la zona de ordenanza: uno es la necesidad de solicitar informe para cada solicitud de licencia y el otro es la consideración como licencia de intervención para todo tipo de obras que se realicen en el ámbito sin poder considerar que se puedan tramitar como declaraciones responsables. Por ello, se hace necesario hacer una delimitación más concreta del ámbito que debe ser considerado como NHT-BRL, y adecuar las fichas del catálogo al contenido del Anexo VI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y

1/4



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACC4 W3X2 RWDZ YMRK

**Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico - SEFYCU 4865120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Esperanza Abril Sanchis  
STM- TAG Urbanismo  
21/02/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Ordenación y Gestión del Territorio

Expediente 1761827H

*Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico para CONSULTA PÚBLICA PREVIA 51  
Decreto 1/2021 TRLOTUP*

paisaje.

*El Artículo 51. regula las actuaciones previas a la redacción del instrumento de planeamiento, estableciendo que "1. Antes de la elaboración del borrador del plan, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas".*

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA ORDENACIÓN</p>	<p>El Catálogo que integra el vigente Plan General se redactó de acuerdo con la legislación de aplicación en el momento de su redacción sin que se haya modificado con posterioridad para adecuarlo a la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano según lo dispuesto en su Disposición Transitoria Tercera. Por lo que se pretende adaptarlo a la misma, delimitar el área de vigilancia arqueológica acorde con el núcleo histórico existente; y, adecuar las fichas del catálogo al contenido del Anexo VI de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana modificada por la Ley 1/2019.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>Lo que se pretende es realizar el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico de manera independiente adaptado a la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano. Y establecer una delimitación más concreta del ámbito que debe ser considerado como NHT-BRL, y adecuar las fichas del catálogo al contenido del Anexo VI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.</p> <p>Aprovechando la oportunidad de la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de concesión de subvención destinada a la elaboración de la sección de patrimonio cultural de catálogos de protecciones y la redacción de planes especiales de protección y de planes directores para intervención en bienes de interés cultural de la Comunitat Valenciana. Subvención concedida mediante resolución de 8 de julio de 2022 de la citada Conselleria</p>
<p>C) OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO</p>	<p>La figura de planeamiento a realizar es un un catálogo de protecciones.</p> <p>El catalogo es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que,</p>

2/4



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACC4 W3X2 RWDZ YMRK

**Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico - SEFYCU 4865120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Esperanza Abril Sanchis  
STM- TAG Urbanismo  
21/02/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Ordenación y Gestión del Territorio

Expediente 1761827H

*Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico para CONSULTA PÚBLICA PREVIA 51  
Decreto 1/2021 TRLOTUP*

	<p>en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.</p> <p>Su regulación se encuentra en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje</p>
<p><b>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</b></p>	<p>Cualquier modificación que se pretenda del catalogo de patrimonio y sus determinaciones, necesitará de la elaboración de un documento de planeamiento</p> <p>Las alternativas a la iniciativa de elaboración del documento que se plantea son las siguientes:</p> <p>Alternativa 0. Sería mantener la situación actual. Esta alternativa no se considera viable, ya que conlleva el posible deterioro del patrimonio, así como el incumplimiento de las obligaciones legales y requerimientos efectuados</p> <p>Alternativa 1. Redacción de un catálogo que no contemple todas las secciones a las que hace referencia la legislación aplicable, ya que cuando se redacta un catálogo de protecciones, formulado de forma independiente a otro instrumento de planeamiento, podrá elaborarse, tramitarse y aprobarse para una de varias secciones que componen dicho catálogo, constituyendo en sí mismo un catálogo de protección, sin perjuicio de que con posterioridad puedan incorporarse las secciones restantes.</p> <p>Alternativa 2. Redacción de un catálogo de protecciones que, además de las secciones de patrimonio cultural, natural y paisajístico, contemple la inclusión de otras secciones. Tampoco parece viable esta alternativa ya que la complejidad de su elaboración es mucho mayor, lo que implica que los plazos de elaboración y tramitación del documento se prolonguen.</p> <p>Como quiera que la elaboración de las otras secciones no resulta obligada en este momento, parece razonable redactar un documento que permita el cumplimiento de las obligaciones legales de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, sin perjuicio de que a posteriori se puedan incorporarlas secciones restantes como contempla el artículo 42.8 del TRLOTUP.</p> <p>Por lo tanto, lo que se pretende que es realizar el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico se puede tramitar de manera independiente y tendría efectos urbanísticos, por sí mismo.</p>





FIRMADO POR

Esperanza Abril Sanchis  
STM- TAG Urbanismo  
21/02/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Ordenación y Gestión del Territorio

Expediente 1761827H

*Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico para CONSULTA PÚBLICA PREVIA 51  
Decreto 1/2021 TRLOTUP*

<b>Cuestiones que se plantean</b>	<p>1. ¿Considera que se debe proteger algún edificio concreto? Identifíquelo en su caso.</p> <p>2. ¿Cuales cree que son las características que definen el casco antiguo de Puçol?</p> <p>3.¿Qué tipo de establecimientos (equipamientos, comercios etc.) le gustaría que se instalasen en el Casco Antiguo?.</p>
-----------------------------------	---

Por Ordenación y Gestión del Territorio  
STM

4/4



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACC4 W3X2 RWDZ YMRK

**Documento de Referencia Catálogo Patrimonio Arquitectónico - SEFYCU 4865120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4